

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00551
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA : DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls 56- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ